Contratación Directa Nº 15/2013

Adquisición de Prendas de Vestir y Confecciones de Textiles - Plurianual

CONTRATO Nº 16 /2013

ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Y

MANO S.R.L.

Celebrado en la ciudad de Capiatá, a los....13.....días del mes de agosto de 2013, entre el **Instituto Nacional del Cáncer** representado por el **Dr. Emigdio Idoyaga Zárate**, Director General, nombrado por Resolución Nº 1400 de fecha 05 de diciembre de 2012, con domicilio en Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23 ½ Ramal Aregua, en adelante denominado **EL CONTRATANTE,** y la empresa Mano S.R.L. con domicilio en Cap. Gwynn N° 1569 y de la Llanas, representado por el **Señor Arnoldo Waysburt** con **C. I. 275.274** en lo sucesivo denominado **El CONTRATADO.**

Por cuanto el Instituto Nacional del Cáncer ha invitado a presentar ofertas para la **Adquisición de Prendas de Vestir y Confecciones de Textiles - Plurianual** al financiamiento del presupuesto general de gastos, para el Instituto Nacional del Cáncer, sito en la ciudad de Capiatá, Ruta Nº 2, km. 23½, Ramal Areguá, y ha aceptado la oferta del proveedor de bienes, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 15/2013**, cuya adjudicación fue aprobada por **Resolución INC Nº 29 ,** de fecha 24 de julio de 2.013.-

Las partes acuerdan lo siguiente:

1. Documentos del Contrato: Los siguientes documentos forman parte integral del presente contrato
   1.1 Carta Invitación de fecha 5 de julio de 2.013;
   1.2 Carta oferta presentada por el **CONTRATADO**; y
   1.3 Notificación de Adjudicación de fecha 25 de julio de 2.013.-
   1.4 Orden de Compra.

2. Interpretación: En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenios en este contrato.
3. Objeto del Contrato: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones del **CONTRATANTE** y **EL CONTRATADO** con relación a la provisión de bienes, según lo especificado en la carta de invitación del llamado.

COMERCIAL E INDUSTRIAL

Arnoldo Waysburt
Gerente General

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
DIRECCION GENERAL

4. Precio del contrato: El precio o valor total de este contrato es de Gs. 12.180.000 (Guaraníes: Doce millones ciento ochenta mil) con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

5. Descripción de los Bienes Adjudicados:

Ítem	Códigos del Catálogo	Descripción	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	42131607-001	GUARDAPOLVO O CHAQUETA LARGO : MODELO: Largo , 2 bolsillos frontales laterales inferiores, 1 bolsillo superior izquierdo, mangas larga Serigrafiado con Plastizol : Según muestra a todo color 1) LOGOTIPO: Mangas lado izquierdo 2) Sobre bolsillo superior: Logotipo y Leyenda : Médico, cuello con entretela tipo solapa. Cerramiento con botones frontales de color transparente, tamaño grande, de cuatro ojales COLOR: Blanco Largo del Guarda polvo : 110 cm TELA: Sarga Liviana 100% Algodón AREA: MEDICOS TAMAÑO: Mediano, Grande y Extra Grande.	MANO S.R.L.	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	210	58.000	12.180.000
									12.180.000

1. Forma de pago: Conforme al Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda y Plan Financiero Institucional. Los pagos serán a crédito y se realizara dentro de los 60 días de haber recibidas las Facturas, la Nota de Remisión y las Actas de Recepción por los servicios entregados.

   Para la obligación respectiva el proveedor deberá presentar a la Dirección Administrativa del Instituto Nacional del Cáncer la nota de pedido de pago junto con la Factura correspondiente.

6. Vigencia de Contrato: El contrato tendrá vigencia hasta el **mes de mayo del 2014,** a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. Plazo de entrega de Bienes: El **plazo** para la entrega de los bienes adjudicados será: **dentro de los 60 días** posteriores a la suscripción del Contrato.

COMERCIAL E INDUSTRIAL
Arnoldo Waysburt
Gerente General

Lic. Juan Lorenzo Tellez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Director General
Instituto Nacional del Cáncer

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

8. Penalidad: El Contratante deducirá del precio de este Contrato, por concepto de mora, una suma equivalente al 0,5% del precio total contractual, por cada día hábil de atraso en la entrega de los mismos.

9. Rescisión: El Contratante se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, mediante aviso escrito, si considera que el contratado no esta cumpliendo, o no ha cumplido con sus obligaciones establecidas en el presente contrato, o por considerarlo conveniente a sus intereses, conforme a lo previsto en la Ley Nº 2051/03, Titulo IV, Capitulo III.

10. Fuerza Mayor: **EL CONTRATADO** no será responsable por las consecuencias que resulte de un estado de fuerza mayor, siempre y cuando no haya negligencia de su parte y notifique por escrito al **Contratante,** Instituto Nacional del Cáncer, dentro de los **cinco días** siguientes a la ocurrencia de los hechos, el **CONTRATANTE** podrá conceder una Prorroga para el cumplimiento de los bienes cuando a su juicio haya razones que la justifique, sin que esta implique un derecho de la empresa a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones. Se entenderá por casos de fuerza mayor aquellos que se hayan contemplando en la legislación paraguaya. En casos de fuerza mayor, cualquiera de las partes podrá terminar este Contrato, mediante notificación escrita dirigida a la otra parte hasta 5 (cinco) días después de producido el caso de fuerza mayor.

11. Relación entre las partes: No existirá entre el **CONTRATANTE** y el **CONTRATADO** ninguna relación ni obligación de carácter laboral.

12. Legislación y Jurisdicción: Toda controversia o desavenencia emergente de la aplicación o interpretación de este Contrato podrá ser sometida a decisión judicial, arbitraje o mediación, que se sujetara a la legislación vigente del Paraguay. En caso de requerirse intervención judicial, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

13. Conformidad: En prueba de conformidad firman en dos ejemplares de un mismo tenor el **CONTRATANTE** (Instituto Nacional del Cáncer) y el **CONTRATADO** (Mano S.R.L.), en el lugar y fecha señalados en el encabezado.

.....

Sr. Arnoldo Waysburt
Por la empresa Mano S.R.L.

Arnoldo Waysburt
Gerente General

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN GENERAL

.....

Dr. Emigdio Idoyaga Zárate
Instituto Nacional Del Cáncer

MANO S.R.L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL

.....

Lic. Juan Lorenzo Téllez.
Administrador
Instituto Nacional Del Cáncer